



MPF | MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

Documento digital firmado electrónicamente Resolución FGAG 93/2023



PABLO ESTEBAN GARCILAZO
FISCAL GENERAL ADJUNTO
pgarcilazo@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
11/04/2023 09:30:30



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de abril de 2023.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes locales Nros. 1.903 y 2.809 (texto consolidado por Ley N° 6.347), la Resolución N° 601-MHGC/14, la Resolución FG N° 500/2019 y la Actuación Interna N° 30-00082401 del registro de la Fiscalía General; y

CONSIDERANDO:

Que, por la Actuación Interna mencionada en el Visto de la presente, tramita la solicitud de Adecuación Provisoria N° 6, presentada por la firma adjudicataria ETAPA UNO S.R.L. (CUIT 30-71494995-7) en el marco de la Licitación Pública N° 1/2022 de Obra Mayor cuyo objeto fue la *“Contratación de trabajos de refacciones y mejoras en el inmueble de la calle Azopardo 1335 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*.

Que, dicha licitación fue adjudicada mediante la Resolución FGAG N° 215/2022, por un monto total de pesos diecisiete millones quinientos treinta mil setecientos cincuenta y tres con 85/100 (\$17.530.753,85), IVA, materiales y mano de obra incluidos, la cual fue perfeccionada el día 23 de agosto de 2022 con la firma de la contrata correspondiente.

Que, posteriormente, mediante la Resolución FGAG N° 342/2022 se aprobaron las Adecuaciones Provisorias de Precios Nros. 1 y 2 correspondientes a los

períodos comprendidos entre los meses de mayo-agosto y agosto-septiembre, ambos de 2022, respectivamente.

Que, a su vez, a través de la Resolución FGAG N° 39/2023 se aprobaron las Adecuaciones Provisorias de Precios Nros. 3 y 4 correspondientes a los períodos comprendidos entre los meses de septiembre-octubre y octubre-noviembre, ambos de 2022, respectivamente.

Que, asimismo, mediante la Resolución FGAG N° 71/2023 se aprobó la Adecuación Provisoria de Precios N° 5 correspondiente al período comprendido entre los meses de noviembre-diciembre, ambos del 2022.

Que, con fecha 7 de marzo del corriente año, la adjudicataria solicitó la Adecuación Provisoria de Precios N° 6 para el período comprendido entre los meses de diciembre 2022-enero 2023.

Que, corresponde mencionar, en materia de Redeterminación de Precios rige para el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Ley N° 2.809 (texto consolidado por Ley N° 6.347), que se aplica a los contratos de obras públicas y a los contratos de servicios, servicios públicos y suministros en los cuales expresamente se establezca su aplicación.

Que, a través de la Disposición OAF N° 23/2022 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la citada Licitación Pública de Obra Mayor N° 1/2022, el cual en su cláusula 45 se contempló la Redeterminación de Precios.

Que, en tal inteligencia, en dicha cláusula se facultó a la presentación de las Adecuaciones Provisorias de precios cuando exista un incremento superior al cuatro por ciento (4%) del valor cotizado teniendo en cuenta sus índices de precios de referencia.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

Que, conforme lo informado por la Oficina de Administración Financiera mediante Nota OAF N° 135/2023, en base a la estructura de costos presentada por el adjudicatario y considerándose un noventa por ciento (90%) de la variación de referencia, la variación analizada representa un cinco con 64/100 por ciento (5,64%) del valor adjudicado y pendiente de ejecutar.

Que, en este sentido, correspondería abonar la suma de pesos seiscientos cuarenta y cuatro mil treinta y cuatro con 53/100 (\$644.034,53.-) respecto a la Adecuación Provisoria de Precios N° 6.

Que, el titular de la Secretaría de Coordinación Administrativa propició el presente trámite, ordenando la intervención de las dependencias con competencia presupuestaria a fin de informar la existencia de partidas suficientes para afrontar el gasto del caso.

Que, consecuentemente, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Presupuesto mediante Nota DP N° 785/2023, informando la existencia de partidas suficientes para afrontar el gasto derivado de la Adecuación Provisoria de Precios N° 6.

Que, en virtud de lo expuesto, analizados que fueran por la Oficina de Administración Financiera los extremos expuestos por la adjudicataria y las variaciones en los índices de precios de referencia, corresponde aprobar a favor de la firma ETAPA UNO S.R.L. (CUIT 30-71494995-7) el gasto correspondiente a la Adecuación Provisoria de Precios N° 6 por la suma de pesos seiscientos cuarenta y cuatro mil treinta y cuatro con

53/100 (\$644.034,53.-) IVA, materiales y mano de obra incluidos, en los términos y alcances de lo establecido en la Ley N° 2809 (texto consolidado por Ley N° 6.347) de esta Ciudad.

Que, su vez, la firma adjudicataria deberá sustituir la garantía de cumplimiento de contrato oportunamente presentada, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto que se aprueba por la presente y el que fuera autorizado mediante las Resoluciones FGAG Nros. 215/2022, 342/2022, 39/2023 y 71/2023.

Que, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 520/2023, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Que, finalmente, mediante Nota SCA N° 143/2023 el titular de la Secretaría de Coordinación Administrativa dio cuenta de lo actuado por las dependencias intervinientes.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1903 y 2809 y la Resolución FG N° 500/2019

**EL FISCAL GENERAL ADJUNTO DE GESTIÓN
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Adecuación Provisoria de Precios N° 6, en el marco de la Licitación Pública N° 1/2022 de Obra Pública Mayor, a favor de la firma ETAPA UNO S.R.L. (CUIT 30-71494995-7) por la suma de pesos de pesos seiscientos cuarenta y cuatro mil treinta y cuatro con 53/100 (\$644.034,53.-) IVA, materiales y mano de obra incluidos,



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

correspondiente al periodo comprendido por los meses de diciembre de 2022 y enero de 2023, representando una variación del cinco con 64/100 por ciento (5,64%) del valor oportunamente actualizado por Adecuaciones Provisorias previas y pendiente de ejecución.

ARTÍCULO 2º.- Requerir a la firma adjudicataria la sustitución de la garantía de cumplimiento de contrato oportunamente presentada, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto que se aprueba por la presente y el que fuera autorizado mediante las Resoluciones FGAG Nros. 215/2022, 342/2022, 39/2023, 71/2023.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el modelo de Acta de Adecuación Provisoria de Precios Nro. 6 que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese; notifíquese a la firma ETAPA UNO S.R.L.; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; y comuníquese a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, a la Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización, al Departamento de Infraestructura de Redes y Sistemas Informáticos, al Departamento Contable, al Departamento de Presupuesto, a la Oficina de Administración Financiera y al Área de Asistencia Legal y Técnica. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FGAG N° 93/2023.-



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión**

ANEXO – RESOLUCIÓN FGAG N° 93/2023

ACTA DE ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS Nro. 6

Entre el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por el Señor Fiscal General Adjunto y de Gestión Dr. Pablo Esteban GARCILAZO, con domicilio en la Av. Paseo Colón 1333, 10° piso de esta Ciudad, en adelante “EL COMITENTE”, por una parte, y por la otra la firma ETAPA UNO SRL (30-71494995- 7), representada en este acto por el señor Luciano Gastón Sáez, quien acredita su identidad con DNI N° 29.523.121, con domicilio legal en la calle Paraguay 890 de esta Ciudad, en adelante “LA CONTRATISTA”, de común acuerdo convienen en celebrar la presenta ACTA DE ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA CONTRATISTA y EL COMITENTE por aplicación del régimen establecido por la Ley N° 2809, aceptan para la Licitación Pública N° 1/2022 de Obra Mayor cuyo objeto fue la contratación de *“trabajos de refacciones y mejoras en el inmueble de la calle Azopardo 1335 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*, los PRECIOS ADECUADOS A VALORES DEL MES DE ENERO DE 2023 que constan en las planillas anexas a la presente los que serán de aplicación al faltante de la obra, que representan una variación correspondiente al período comprendido entre los meses de diciembre 2022 – enero 2023, representando un cinco con 64/100 por ciento (5,64%) del valor oportunamente actualizado por las Adecuaciones Provisorias previas y pendiente de ejecución.; ascendiendo a la suma de pesos seiscientos cuarenta y cuatro mil treinta y cuatro con 53/100 (\$644.034,53.-) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

SEGUNDA: Las partes dejan constancia que las Adecuación Provisoria de Precios Nro. 6 se realizó sobre la base de los análisis de precios indicados en los siguientes cuadros:

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Obra "Trabajos de refacciones y mejoras en el edificio de la calle Azopardo 1335 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"
Licitación Pública N° 01/2022 de Obra Pública

Contratista: ETAPA UNO S.R.L.

6° Redeterminación de Precios

Mes Base: dic-22
Mes Corte: ene-23
Mes Gatillo: ago-22

TABLA DE PONDERACIÓN			BASE	ACTUAL	FACTOR	VARIACIÓN
RUBROS	FUENTE DE INFORMACIÓN	% DE INCIDENCIA	dic-22	ene-23		REFERENCIA
1	2	3	4	5	6=5/4	7=3*6
Mano de obra.	Cuadro III.1 Costo salarial de la actividad de la construcción. Ciudad de Buenos Aires.	42,00%	43.515,30	45.901,60	1,0548	44,30%
TAREAS PRELIMINARES	GCBA - Cuadro I.4 Trabajos preliminares y excavaciones	0,40%	2.060,70	2.177,90	1,0569	0,42%
ALBAÑILERIA	GCBA - Cuadro I.4 Albañilería	1,40%	4.206,00	4.480,60	1,0653	1,49%
TERMINACIONES, SOLADOS Y REVESTIMIENTOS	GCBA - Cuadro II.1 Alfombra de nylon antiestático, alto tránsito	11,30%	8.769,00	9.794,30	1,1169	12,62%
CONSTRUCCIÓN EN SECO	GCBA - Cuadro II.1 Placa roca yeso 2,40, 120 m x 12,5 mm de espesor	2,90%	7.354,50	7.918,20	1,0766	3,12%
CARPINTERÍA	GCBA - Cuadro I.4 Carpinterías de aluminio, madera y metal	4,40%	4.855,20	5.080,20	1,0463	4,60%
PINTURA	GCBA - Cuadro I.4 Pinturas	2,90%	3.565,30	3.811,50	1,0691	3,10%
INSTALACIÓN SANITARIA	GCBA - Cuadro I.4 Instalación sanitaria	1,70%	6.089,50	6.493,60	1,0664	1,81%
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	GCBA - Cuadro I.4 Instalación eléctrica y de aire acondicionado	13,00%	3.895,60	4.219,80	1,0832	14,08%
INSTALACIÓN CONTRA INCENDIO	GCBA - Cuadro II.1 Matafuego triclase ABC, de 5kg	0,50%	6.890,90	7.263,10	1,0540	0,53%
VARIOS	GCBA - Cuadro II.1 Granito nacional gris mara o rosa de salto, en placa de 20 mm espesor	0,50%	9.263,90	9.840,40	1,0622	0,53%
Gastos generales.	GCBA - Cuadro I.2 // Gastos Generales	10,00%	3.841,70	4.091,00	1,0649	10,65%
Beneficio.	Ítem sin indicador - A redistribuir en el análisis	9,00%	100,00	100,00	1,0000	9,00%
TOTAL		100,00%			TOTAL	6,27%

Coefficiente de variación en la Tabla de Ponderación (A)

1,0627

CUADRO A-1

6,27%

> 4% = SE HABILITA el proceso de redeterminación

5,64%

% DE ADECUACIÓN PROVISORIA al 90%



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

6° ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS

1- OBRA BÁSICA - CÁLCULO DEL INCREMENTO DEL CONTRATO		ENERO
Concepto	% Avance	Importe
Monto total de la Obra Básica (incluye impuesto:	100%	\$ 17.530.753,85
Ejecutado al 31/12/2022 - Certificado N° 1, 2, 3 y 4	47,91%	\$ 8.399.135,19
Faltante ejecutar al 01/01/2023	52,09%	\$ 9.131.618,66
Anticipo Financiero pagado el 24/08/22	30%	-\$ 5.259.226,16
Incremento por Adecuación Provisoria N° 1 - Obra Básica		\$ 3.397.460,10
Incremento por Adecuación Provisoria N° 2 - Obra Básica		\$ 1.193.976,87
Incremento por Adecuación Provisoria N° 3 - Obra Básica		\$ 1.096.092,70
Incremento por Adecuación Provisoria N° 4 - Obra Básica		\$ 1.128.792,62
Incremento por Adecuación Provisoria N° 5 - Obra Básica		\$ 730.337,10
Monto para Adecuación Provisoria		\$ 11.419.051,90
Factor de Adecuación Provisoria (90% s/6,21%)		5,64%

Incremento por Adecuación Provisoria N° 6 - Obra Básica	\$ 644.034,53
----------------------------------------------------------------	----------------------

2- RESUMEN PRESUPUESTARIO	
Adecuación Provisoria N° 1	\$ 3.397.460,10
Adecuación Provisoria N° 2	\$ 1.193.976,87
Adecuación Provisoria N° 3	\$ 1.096.092,70
Adecuación Provisoria N° 4	\$ 1.128.792,62
Adecuación Provisoria N° 5	\$ 730.337,10

3- OBRA BÁSICA - Monto Provisorio	
Monto del Contrato - Obra Básica	\$ 17.530.753,85
Incremento por Adecuación Provisoria N° 1	\$ 3.397.460,10
Incremento por Adecuación Provisoria N° 2	\$ 1.193.976,87
Incremento por Adecuación Provisoria N° 3	\$ 1.096.092,70
Incremento por Adecuación Provisoria N° 4	\$ 1.128.792,62
Incremento por Adecuación Provisoria N° 5	\$ 730.337,10
Incremento por Adecuación Provisoria N° 6	\$ 644.034,53
Valor Provisorio de la OBRA BÁSICA	\$ 25.721.447,78

TERCERA: LA CONTRATISTA renuncia por la presente a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de Adecuación Provisoria para el período comprendido entre los meses de diciembre 2022 - enero 2023, en los términos de la Ley N° 2809.

CUARTA: LA CONTRATISTA se obliga a presentar a satisfacción del COMITENTE la nueva garantía de cumplimiento de contrato conforme lo dispuesto en el artículo 2° del Acto Administrativo que aprueba la presente.

En conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de abril de 2023.